

5765/7

169



Juzgado Civil Especial
 de
 Responsabilidades Políticas
 de
 Zaragoza

Núm. Anterior 2541

Núm. Juzgado 8131

Contra Cipriano Bernal Blasco

Vecino de Torrata de Jalin

Responsabilidad exigida 1.000 Ptas

Iniciado a 14-5-1941 de 1941

JUEZ

SECRETARIO

D. Tolano Costa

D. Perez Blantada

Mod. 1

A B J K

4-3131

¡VIVA ESPAÑA! ¡VIVA FRANCO!

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

Telegrama Oficial Postal

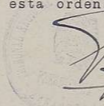
Zaragoza *7* de *Mayo* de 19 *41*

EL T.^{TE} CORONEL - PRESIDENTE

A Juez Civil Especial Responsabilidades Políticas de esta
Capital.

TEXTO: No apareciendo acreditada en el expediente número *2841/2* la situación económica del encartado *Cipriano Pernal Blasco* vecino de *Horata de Jalón* por no haberse practicado inventario valorado de sus bienes, se ha acordado por este Tribunal dirigir a V. S. el presente, para que proceda a formar el inventario valorado de sus bienes, a tenor de lo prevenido en el artículo 51 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939,

Deberá V. S. acusar recibo y devolver cumplimentada esta orden.


J. G. Sanjaudrey

1000

1000

PROVIDENCIA

Juez Civil Especial

Sr. Solano Costa

Zaragoza a quince de mayo

mil novecientos cuarenta y uno

Guárdese y cumpla lo ordenado por la Superioridad en anterior comunicación, acútese recibo, registrese, y para su cumplimiento realicense las averiguaciones precisas para determinación de la situación económica del encartado, reclamándose de las Autoridades y Funcionarios competentes los datos que sean de utilidad para la formación definitiva del inventario valorado de bienes, librese mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para que certifique los bienes inmuebles que figuren a nombre del encartado o de sus herederos cuando proceda, reclámense los datos Catastrales o de los Registros de Amillaramiento de la Alcaldía correspondiente. Oficiese a los Sres. Alcalde y Jefe Local del Movimiento, para que informen acerca de los bienes de toda especie que pueda tener el inculpado. Abrase por último información testifical de solvencia. Y para cumplimiento de lo dispuesto, librese

orden exhorto al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Morata de Jalón y mandamiento al Registrador de la Propiedad de La Almunia de Dñe Godina.

Lo mandó y firma S. S. doy fé.

Fel. Solano

Francisco Ortega

Francisco Ortega

DILIGENCIA. — Seguidamente se cumplió lo mandado, doy fé.

Francisco Ortega

Handwritten marks and scribbles along the right edge of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

DON FÉLIX SOLANO COSTA, Juez de Primera Instancia e Instrucción y Civil Especial de Responsabilidades Políticas, de Zaragoza.

Al Juez Municipal de Morata de Jalón hago saber:
 Que en este Juzgado de mi cargo, pende orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta Ciudad, dimanante del expediente núm. 3131 en cumplimiento de la cual he acordado dirigir a Vd. la presente, por la que le encargo que tan pronto como la reciba, ordene su cumplimiento y devolución una vez verificado, pues haciéndolo así, administrará Justicia interesando su urgente cumplimiento por ser de interés Nacional el servicio encomendado.

Zaragoza, diez y seis mayo novecientos cuarenta y uno



F. Solano Costa

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

Que se proceda a formar inventario valorado de bienes de toda clase que pueda poseer el vecino de Morata = Cipriano Bernal Blasco guardando las siguientes normas:

- a) Reclamando de los Bancos de esa localidad, relación de los depósitos, valores, cuentas corrientes y libretas que pudiera tener a su nombre el inculgado.
- b) Reclamando así mismo, certificación catastral o de Amillaramiento de los propios bienes con igual detalle de los expresados.
- c) Inquiriendo directamente del presunto inculgado o sus familiares la relación completa de bienes o derechos que pudiera tener.
- d) Utilizando los Agentes de Policía Judicial para una directa investigación.
- e) Reclamando informe de los Sres. Alcalde y Jefe Local de Movimiento sobre propios extremos.
- f) Abriendo información testifical.
- g) Cualesquiera otros medios informativos que encuentre adecuados, procurando en todo caso con especial celo, excluir de la relación aquellos bienes o derechos pertenecientes a terceros.

- 2.— Formado el inventario se proceda por peritos a la tasación de los mismos.
- 3.— Que se relacione asimismo inquiriéndolo por los medios adecuados los bienes o derechos inventariables que puedan ser poseídos fuera del lugar de su domicilio o vecindad.

Providencia } En Suarata se hacen a diez y cinco
de mil novecientos cuarenta y uno.

Por reunida la precedente carta con
proceso a su cumplimiento y a tal efecto
al Banco se esta haciendo relación, se cuenta
de pinitos y valores que dirige el expedito-
mentado Cipriano Bernal Blanco, citase a
este para que manifieste los bienes que
posee, reclamen certificación Catastral
o amillaramiento, utilicen los agentes
de la Justicia judicial, reclamen al asis-
tente local del momento, relación de
los bienes que posea el sucartado y
hecho procesar a dictar una informa-
ción pericial y requiridamente, proceda
a la formación del inventario y
liquidación pericial, y hecho reunido
a su prosecución.

Lo mande y firme el Sr. Don
Manuel Lincan Corral Jefe Municipal
de este término a que certifico

Manuel Guico

Manuel Guico

Diligencia } Seguintemente proceso a su
cumplimiento y a tal efecto para
comunicación a la Guardia Civil, al
Calle y Jefe local del momento para que
reunida relación de los bienes que po-
sesea para el inculpat Cipriano Bernal
Blanco, para citación a este para que
declare los bienes que posee, lo certifica.

Manuel Guico

BANCO DE CRÉDITO
DE
ZARAGOZA

ESTABLECIMIENTO FUNDADO EL AÑO 1848

CONRESPONDENCIA

Nº

SUCURSALES Y AGENCIAS

AINSA
ALAGÓN
ALBALATE DEL ARZOBISPO
ALCAÑIZ
ALCORISA
ALMUNIA DE DOÑA GODINA
AYERBE
BARBASTRO
BOJIA
CALANDA
CANFRANC-ARAÑONES
ÉPILA
GALLUR
GRAUS
HIJAZ
JACA
MORATA DE JALÓN
MORELLA
MONZÓN
PUEBLA DE HÍJAR
TAMARITE DE LITERRA
VILLAFRANCA DEL CID

AGENCIA URBANA NÚM. 1
(Escuelas Pías, 68)

En cumplimiento de su escrito número 93,
de fecha de ayer, por el presente partici-
pamos a Vds. que en esta Sucursal, no apare-
ce ningún depósito, cuenta corriente ni li-
breta de ahorro a nombre de Dn. Cipriano
Bernal Blasco.

Dios Guarde a Vd. muchos años.

Morata de Jalón 9 de Junio de 1.941.

BANCO DE CREDITO DE ZARAGOZA
por poder.

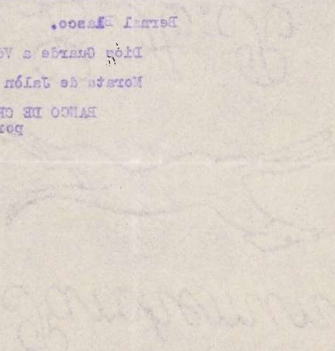


A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'J. Blasco', written over the stamp.

SR. JUEZ MUNICIPAL DE

MORATA DE JALON

En cumplimiento de un escrito número 23,
de fecha de ayer, por el presente certifi-
camos a Vds. que en esta Sucursal, no apre-
se en ningún depósito, cuenta corriente ni ca-
jete de ahorro a nombre de Dn. Cipriano
Bernal Masco.
Dada Grande a Vd. muchos años.
Morata de Jalón 9 de Julio de 1.941.
BANCO DE CREDITO DE SARAGOZA
por pag ar.



SR. DUEÑO MUNICIPAL DE

MORATA DE JALON



ALCALDIA
DE
MORATA DE JALON

Núm. 810

Consecuente a su escrito número 92
de 7 del actual, me complazco en

~~comunicar a V. que por tributar ee-~~
~~te Municipio por régimen de Regie-~~
~~tro FiscoI, tanto por urbana como rústica,~~
~~no puede certificar la Secretaría de este~~
~~Ayuntamiento respecto a los antecedentes~~
~~de riqueza que me interesa del vecino de es-~~
~~ta villa D. Cipriano Bernal Salas~~
siendo ésta función exclusiva de la Admini-
stración de Propiedades y Contribución Teri-
torial de la provincia.

Dios guarde a V. muchos años.

Morata de Jalón, 9 de junio
de 194 l.

EL ALCALDE,

F. Sancho

Sr. Juez municipal de esta

V I L L A.

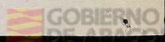
V. Actual

comunicar a V. E. por triplicado
 - el resultado por régimen de los
 los fines, tanto por sistema como por
 no debe ser inferior a los establecidos
 y en caso de no haberse cumplido en
 de las que no se interesan del mismo
 de ellas a
 - el resultado por régimen de los
 los fines, tanto por sistema como por
 no debe ser inferior a los establecidos
 y en caso de no haberse cumplido en
 de las que no se interesan del mismo
 de ellas a

finis

de las que no se interesan del mismo

V. E. E. E.



Comandancia del Puerto de la Guacaria Civil de Morata de Jalisco

Relacion de las tierras que segun las certificaciones por esta Comandancia, poseen en este termino municipal el vecino Cipriano Demas Flores

Situacion	Abon Cultivo	Superficie		
		ca	a	ca
Mora	Tierr		75	50
Valdemorano	id		25	50
id	id		54	20
Yallungo	id		5	81
id	id	1	14	42
Sardula	Campo		22	94
Una casa en la Calle de los Rucos y su corral	id id			

Morata Jalisco 20 Junio 1841

El Comandante Puerto

José María Ferech
Calderon



1000

Alcaldía de Marata de Jalisco

Relación detallada de los bienes que segun las datos
adquiridos por esta Alcaldía posee en este terreno
el mismo Cipriano Bernal Sobres.

Sitios de la finca	Cobras de cultivo	Superficie		
		Sta	a	ca
Mora	Vivera		75	60
Valdemorales	"		28	80
"	"		54	20
Valleciego	"		85	91
"	"	1	14	42
Sardilla	Campo negro		20	94
A Casa en la of. del Surco				
A bonal				

Marata de Jalisco 10 Junio 1941
El Alcalde
F. Ferrub



100

8

F.E.T. y de las J.O.N.S.
Jefatura Local
Morata de Jalón.

Relación de los bienes que según datos adquiridos por esta Jefatura Local, posee en este término municipal el vecino Cipriano Bernal Blasco.

Una viña en "Nava" de una superficie de	75 a.	60 c.
id en Valdemanzano	id de	23 a. 80 c.
id id	id de	54 a. 20 c.
id en Vallguengo	id de	85 a. 81 c.
id en id	id de	1 Ha. 14 a. 42 c.
Un capo en la Sardilla	id	22 a. 94 c.

Una casa en la calle Las Cuevas
Un corral.

Morata de Jalón 17 de Junio 1941.

El Jefe Local

Manuel Ruiz



Saludo a Franco
Arriba España!

E.E.F. y de las J.O.M.S.
- Jefe Local
Morata de Jalón.

Relación de los bienes que según estos adjuntos
que por esta Jefatura Local, posee en este término
municipal el vecino Cipriano Bernat Blasco.

Una viña en "Navas" de 75 a. 60 c.
id en Valdehombroso de 23 a. 80 c.
id id de 54 a. 20 c.
id en Valdehombroso de 85 a. 81 c.
id id de 1 Ha. 14 a. 42 c.
Un campo en la calle las Cuevas de 22 a. 94 c.
Una casa en la calle las Cuevas
Un corral.

Morata de Jalón 17 de Junio 1941.

El Jefe Local



Compañerancia de don Juan de los Rios y de don
 Juan Manuel Blanco mil noventa y cuatro y
 uno, y ante el Sr. Jefe, au-

siliano de mi el impuesto Secretario com-
 pareció a suscitado de Representación de
 Politicas Juan Manuel Blanco, el Sr
 Jefe el Sr. Jefe presento el Solicitud del fisco
 testimonio y juramento puesto para
 y declarar que todos los bienes que posee
 y en su virtud dijo: que posee en la
 bohosa de "Nava" una viña con
 unaf mil ochocientos cepas de calidad,
 otra viña en la bohosa de Valdehomon-
 zano de unaf mil cepas de calidad,
 otra viña en la bohosa de Vallanguy
 de unaf cinco mil cepas de calidad
 otra viña en la bohosa de Penarosa
 de unaf mil quinientas cepas de calidad
 que tiene tambien unaf Haquea de tres
 una elvaz regadio en la parte de Eiro
 y una casa con un corral en
 la calle de "La Cruz"

que no tiene unaf bienes de las que
 impetara de que se afirma y ratifica
 en cuanto tiene declarado en financia
 do por no saber haberlo habiendo
 el Sr. Jefe se que certifico.

Manuel Gascon



Manuel Gascon

Provincia. En Mate de Jalon a veinte e junio
de mil novecientos veintez uno.

Vistos los relamos presentados por la
Guardia Civil, jefe local y auxiliar, referentes
a los bienes que posee el encartado
supranacional Manuel Blasco, y la declaracion
de este, procedase a su averiguacion para
que uniformemente acerca de los bienes que posee
trino encartado a don Manuel Jimeno
Marco Quintanilla juracion civil y Geofilo
Juan Sanchez, y hecho esta presentase a la
Asociacion provincial citando a don Julio
Monte Roa y Salvador Marcos Quintanilla, peritos
albaniles en concepto de subarrendatarios y a don
Geofilo Juan Sanchez y Julian Quintanilla subarrendatarios
peritos en concepto de notarios.

Lo mandamos y firmamos don Manuel Jimeno Marco
jefe municipal el que certifico.

El juez
Manuel Gordon

de secretario
Manuel Jimeno



Disposicion: Seguirse a lo dictado de la anterior providencia
para proceder a su cumplimiento.

de secretario
Manuel Jimeno

Conforme del dictado } En la Plaza de Jalon
Manuel Jimeno Marco } de veintez siete de junio
de mil novecientos veintez uno

La parte y ante el Sr. juez y de mi
el Secretario comparecio el dictado
Manuel Jimeno Marco, mayor
de edad y de esta vecindad, el Sr. juez
le entera de su obligacion que tiene
de decir verdad y de los hechos ocurridos
en el delito del falso testimonio para
que manifieste los bienes que posee
pueden poseer el encartado supranacional
Manuel Blasco, y juramente
dijo que dichos encartados posee en
la Taberna de Hava una viña
con unos ochocientos cepas.

En Valdemorano otra viña con
dos mil cepas.

En Vallungos del viño con unos
cinco mil cepas.

En la partida de Erio (Sardina) posee
unos trescientos de tierra olivar
y una casa con corral en la parte de
de Calle de los Seculares.

Lo que fue esto en declaracion
se apuro y ratifico y firma con el
Sr. juez de que certifico.

Manuel Gordon

Manuel Jimeno

Conforme del dictado } En la Plaza de Jalon
Manuel Jimeno Marco } de veintez siete de junio
de mil novecientos veintez uno

Lo que fue esto en declaracion
se apuro y ratifico y firma con el
Sr. juez de que certifico.

En Valdemorano otra con dos mil cepas
En Vallungos del viño con cinco mil cepas
En Erio (Sardina) unos trescientos de
tierra olivar.
Una casa y corral en la Calle de los
Seculares.

Lo que fue esto en declaracion
se apuro y ratifico y firma con el Sr. juez de que
certifico. Manuel Jimeno

Manuel Gordon

Manuel Jimeno



Suframe del testigo } a continuation de comparencia
 Joseph Pizar Pando } el testigo Gaspar Pizar

Harceles el Sr Juan de Luna
 los nuevos descubrimientos que el anterior
 y juramentado dijo que los bienes que
 posee el Encartado Cipriano Bernal
 son en la delimita de Nava rhonocentes c. p. p.
 En Valdeaviamano otra finca con 2000000000
 En Valluengo dos mil con cinco mil.
 En la particion de Rio (Pardilla) finca
 Olivar

En la calle de los Cueros una casa y
 corral.

Dicha que fue oida en declaracion en
 en continencia se afirma y ratifica y firma
 con el Sr Juan de Luna testigo.

Manuel Gavcon Testigo Sr Juan

Manuel Gavcon

Declaracion de Encartado de } En juramento de fides a
 los bienes del Encartado } finca de finca de mil nove-
 Cipriano Bernal Olasco } cientos morarrente y uno, el Sr
 Juan Bimpru, declarando las relaciones de
 trabajo de Jefe local, trabajo civil, e Encar-
 nacion testifical por este a finca de
 morarrente de finca civil propiedad del
 experimentado Cipriano Bernal Olasco
 y que son los siguientes.

En la delimita de Nava una finca con 20000000
 y con la superficie de 75 a 76000
 En Valdeaviamano otra finca con 20000000
 y con la superficie de 77 arced.
 En Valluengo una finca con 20000000
 la superficie de 81 arced y 81 ar.
 En Valluengo tambien una finca de 20000000
 con la superficie de 1 Ha 14a y 42 ca
 sin campo Olivar en Rio (Pardilla) de 200000
 y 94 c. a.

Dicha casa con un corral en la calle
 de los Cueros se todo lo cual certifica

Manuel Gavcon

Sr Juan

Distamen periana de las
peritas numeradas por
urbana juicio montañas
y salvador montañas

En Montaña de Jacón
a ocho de Julio de mil
noventa y cuatro

Don Manuel Gaxón y de mi el infrascripto Cal-
fano, comparecieron D. Pedro Montañas
y D. Salvador Montañas de 18 y 19
años de edad respectivamente peritos nom-
brados por conceptos de urbana para
la tasación de los bienes del eucattado
Cipriano Bernal Blasco, y juramentados
que prestaron a decir verdad acerca del
justo precio de dicho bien y referen-
que: La casa con su corral sita en
la Calle de las Cruces, se consideraron
con un valor de mil pesetas (1000/pts).

En cuya a petición se afirman y ratifica
oan, y leida que fue esta su declaración
se firmaron con el Sr. Juez se que yo el
Secretario certifico.

Yo el Jefe de Montaña

Julio Montañas

Manuel Gaxón

Manuel Gaxón

Distamen periana de las peritas
Geofilo Perez Sanjurjo y Juan Montañas
Artal, numeradas por notario

En Montaña de Jacón
a nueve de Julio de
mil noventa y cuatro

De Juez y de mi el infrascripto secretario
comparecieron los peritos D. Geofilo Perez
Sanjurjo y D. Juan Montañas Artal, para
prender a la tasación de los bienes pro-
piedad del eucattado Cipriano Bernal
Blasco, y prestó juramento que presta-
ron decir verdad, e interrogados por el Sr.
Juez acerca del justo precio de dichos

3
Lugar dijeron que la finca esta en esta
delgada de mara de 1000 cepes y cuenta de
perfor de 1/2 boca tiene un valor
de mil pesos (1000 ps)

La finca de Tachucanaco de 2000 cepes y un
perfor de 1/2 a, un valor de mil pesos (1000)

La finca de Tallucugo de 2000 cepes y un perfor
de 1/2 a un valor de mil pesos (1000) ps

La otra en el mismo punto de 2000 cepes y un perfor
de 1/2 a, 1/4 a y 1/8 a un valor de tres mil pesos (3000)

y el campo olivar en Guio en la area 94
ca un valor de mil quinientos ps (1500)

Respecto la expresada tasación per-
sonal la cantidad de nueve mil quinientos pe-
setas (9,500) pesos.

Con cuya apercibición se afirmase y satisfi-
cau y se le que fue esta su declaración
la firmamos con el fe que se que certifica.

Julian Cuartero



Manuel García

Grifolo Serrano

Remisión - Cumplimentado con esta fecha
se remite a su procedencia etc etc

Por otro 17 Julio 24

J. Cuartero

4843
5218

12

DON FÉLIX SOLANO COSTA, Juez de Primera Instancia e Instrucción y Civil Especial de Responsabilidades Políticas, de Zaragoza.

Al Sr. Registrador de la Propiedad de La Almuñia atentamente saludo y hago saber:

Que en Providencia de esta misma fecha dictada en virtud de orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Zaragoza, dimanante del expediente núm. 3131 que se sigue contra el vecino de Morata= Cipriano Bernal Blasco he acordado dirigir a V. S. el presente a fin de que libre y remita a este Juzgado, certificación acreditativa de los bienes, inmuebles o derechos reales que tenga inscritos en este Registro el referido individuo, rogándole su pronto cumplimiento y devolución a este Juzgado por tratarse de un servicio de interés Nacional.

Dado en Zaragoza a dieciseis de mayo novecientos cuarenta



Felix Solano

Verde
Juan Rey

Don Mariano Odrizola Alvarado Regis -

trador de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina
provincia y Audiencia Territorial de Zaragoza.

Certifico: Que en méritos del precedente mandamiento
se, se examinado por sus índices, los libros de esta Registral de la Pro-
piedad de mi cargo y resulta: Que a nombre de Don Cipriano
Bernal Blasco aparecen inscritas las finas siguientes, si-
tas en el término municipal de Morata de Jalón.

1. Porción de Dehesa ya roturada, sito en la partida de los Cerriños
en rito conocido por Fuentes Blancas, de una yugada de cabida equi-
valentes a cincuenta y siete áreas, veintuna centiares, lindante al
Saliente con Javier Corral, al Mediodía con Melquíades Medina, al So-
niente con Domingo Calvo y al Norte con Santiago P. Inscrito en
el tomo mil ciento sesenta y seis del archivo, libro sesenta y uno de
Morata de Jalón, folio cuarenta y seis, finca número tres mil tres-
cientos sesenta y ocho inscripción primera.
2. Una llovera en la partida de Puro, de cabida una bodega y tres almu-
dros sean ocho áreas, noventa y tres centiares, lindante al Este con
Antonio Molinero, Sur con Andrés Canas, Oeste con el Candero Maes-
tro y Norte el de Javier Corral. Inscrito en el tomo mil doscientos
catere, libro sesenta y tres de Morata, folio ciento sesenta y uno,
finca número tres mil novecientos sesenta y nueve, inscripción
primera.

Qui resulta de los expresados tomos y folios y orientes rela-
cionados a los que en todo caso me remito.

En virtud de lo ordenado expido la presente en La Almunia, a
veintidós de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

Mariano Odiñola



Hond. 13 pb 75cb. m2104/1982

•Providencia. Juez Civil Especial

Sr. Solano

Zaragoza veintiocho julio mil novecientos cua-
renta y uno

Dada cuenta, las anterior diligencias cumplimentadas,
únanse a los autos de su razón y elevese inventario valo-
rado de bienes al Tribunal Regional.

Lo mandó y firma S. S. doy fe

Solano

Ante mí

DILIGENCIA. Seguidamente se unió. Doy fe

21

1/25

Comisión de la

Comisión de la

Comisión de la

Comisión de la

14

¡VIVA ESPAÑA! ¡VIVA FRANCO!



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE
ZARAGOZA

PRESIDENCIA

Expte. n.º 2541-2

Contra

*Cypriano Bernal Blain
de Morata de Jalón*

Habiendo satisfecho el encartado en el expediente de las anotaciones del margen, la cantidad de *cientos* 15 *total* importe de la sanción que le fué impuesta, se ha acordado comisionar a V. S. para que, pór delegación de este Tribunal, cumpla lo dispuesto en el artículo 58 y sús concordantes de la Ley de 9 de Febrero de 1939, a cuyo fin se acompaña la expresada cantidad y la pieza separada de embargo.

Lo que comunico a V. S. para su cumplimiento, debiendo acusar recibo.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Zaragoza 3 de noviembre de 1941.

De O. de S. S.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL,

José el Pío San Agustín



Señor Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de esta CAPITAL.

Providencia. Juez Civil Especial
Señor SOLANO

Zaragoza quince de noviembre mil novecien
tos cuarenta y cinco

Guárdese y cumpla lo ordenado por la Superioridad en la anterior orden, acútese recibo así como de la cantidad remitida. Déjese formada la oportuna pieza separada, para ~~efectividad de la sanción económica, que se numerará y registrará entre las de su clase,~~ y en cumplimiento de lo ordenado ingrésese en la cuenta especial la cantidad remitida, librando el oportuno oficio al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y hecho en cumplimiento de las órdenes recibidas elévese el oportuno testimonio de la carta de pago a la Jefatura Superior Administrativa conforme a lo dispuesto en la orden de veinte de Abril de mil novecientos treinta y nueve.

*Tasense las costas por el que
reivanda*

Lo mandó y firma S. S. doy fe.

Ante mí

Juan P. R.

Diligencia.- *Seguidamente se cumm fle, doy fe*
[Signature]

Intervención de Hacienda de la provincia de

Zaragoza

OPERACIONES DEL TESORO 16

Sección

Concepto general Juros y valores

Concepto parcial Cuentas a favor de la Jefe Especial de Resp. Políticas

Resguardo correspondiente al taje de cargo núm. 53,

D. Jues Civil Especial

ha entregado en la Depositaria-Pagaduria de Hacienda de esta provincia la cantidad de cien pts por responsabilidad contra C. P. Juano Bernal Polanco exp. 3131

Y para que conste, expido el presente resguardo.

Zaragoza a 15 de noviembre de 19 41

Intervenido,

El Interventor de Hacienda,

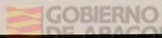
El Depositario-Pagador,

Número de Depositaria

524

Pesetas 100'00

Signatura núm. 8.-B



Providencia, Juez Civil Especial
Señor Solano.

17

Zaragoza quince noviembre novecientos cuarenta y uno

Dada cuenta únase la anterior carta de pago al expediente de su razón y elévese certificación de la carta de pago a la Jefatura Superior Administrativa conforme a lo dispuesto en orden de veinte de Abril de mil novecientos treinta y nueve.

Lo mandó y firma S. S. doy fe.

Solano

Ante mí

Juan Ruiz

Diligencia.- seguidamente se cumplió lo mandado doy fé

Ruiz

quince noviembre noventa y cinco

uno

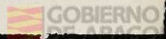
Se vos ordena el cumplimiento de lo mandado hoy

DILIGENCIA DETASACION DE COSTAS .-Yo el Infrascrito Secretario en cumplimiento de lo mandado procedo a practicar la tasacion de costas en este expediente seguido con el nº 3131 contra el vecino de Morata= Cipriano Bernal Blasco.

Hacienda por papel de oficio y portes de correo.	10'00 ptas
J.M. Morata Sr Gascón.	4'00
Secretario del mismo Sr Jaime.	6'00
Alguacil del mismo.	2'00
Secretario judicial La Almunia Sr Moya	15'00
Agente judicial del mismo.	3'00
Secretario judicial Calatayud Sr López.	15'00
	<hr/>
	55'00

Importa esta tasación las figuradas cincuenta y cinco ptas salvo error u omisión que se promete enmendar Para ue conste y en cumplimiento de lo mandado pongo la presente que firmo en Zaragoza a dos diciembre novecientos cuarenta y uno

[Handwritten signature]



Según consta en el expediente de ingreso de don Juan de Dios,
autorizado para el ejercicio de su profesión de abogado,
se le asigna el número de matrícula 1.234. Este número
se le asigna para que conste en el expediente de su
matrícula y para que pueda ser utilizado en los autos
de su bufete.

1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00
3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00
4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00
5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00
6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00
7.00	7.00	7.00	7.00	7.00	7.00	7.00	7.00	7.00	7.00
8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00
9.00	9.00	9.00	9.00	9.00	9.00	9.00	9.00	9.00	9.00
10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00
11.00	11.00	11.00	11.00	11.00	11.00	11.00	11.00	11.00	11.00
12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00
13.00	13.00	13.00	13.00	13.00	13.00	13.00	13.00	13.00	13.00
14.00	14.00	14.00	14.00	14.00	14.00	14.00	14.00	14.00	14.00
15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00

En consecuencia, se le asigna el número de matrícula 1.234.
Este número se le asigna para que conste en el expediente
de su matrícula y para que pueda ser utilizado en los autos
de su bufete.

19
Providencia Juez Civil Especial

Sr Solano

Zaragoza a dos diciembre novecientos cuarenta y uno.-

Dada cuenta de la anterior tasacion de costas se aprueban las mismas por estar ajustadas a derecho y para su efectividad librese exhorto con los insertos necesarios al juzgado correspondiente a fin de que requiera de pago al encartado o legal representante para que las haga efectivas en el termino de diez dias con el apercibimiento en su caso de proceder por la via de apremio contra los bienes que aparecen embargados en autos

Lo mandó y firma S.S. doy fé

Solano

Ante Mi

[Signature]

DILIGENCIA.-Seguidamente se cumplió lo mandado doy fé

[Signature]

1240

A. 7.945.988

30

MANUEL MARTINEZ ERALLE, Ejerciente
Primera instancia y de instrucción de la Almunia de Doña Godina (Zaragoza)

Alde igual clase de Responsabilidades Politicas de ZARAGOZA.
atentamente saluda y participa:

Que en expediente de Responsabilidades Politicas seguido contra CIPRIANO BERNAL BLASCO, vecino de Morata de Jalón.

Se acordado dirigir a V. S. el presente, por el que, en nombre del ESTADO, se exhorto y requiero, y en el mio le ruego y encargo, se sirva aceptarlo y devolverlo cumplimentado a la mayor brevedad, pues con ello coadyuvará a la administracion de justicia; ofreciéndole mi cooperación cuando los suyos viese.

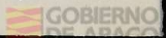
Dado en La Almunia, a veintidós de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.



[Handwritten signature] *[Handwritten signature]*

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN.

Que la cantidad de 14,60 pesetas que se remite por Giro Pos-



tal de esta fecha se entregó al Oficial de ese Juzgado Sr. Polo como representante autorizado del Secretario del Juzgado de Instrucción de Calatayud Sr. López participe en costas.

Cupón que se entregará al destinatario en el momento del pago

Giro n.º *1160* de Ptas. *11'60*

Procedencia *La Palma*

Remitente: *Jesús de R. Mautino*

Domicilio:

Fecha de emisión: *1 de 194*

Sello, de fechas



GOBIERNO DE ABACO

Providencia. Juez Civil Especial

Sr. Solano

Zaragoza veintinueve diciembre mil novecientos cuarenta y uno

Dada cuenta con el anterior exhorto que se registrara y numerara entre los de su clase y la cantidad de catorce pesetas sesenta centimo sremitada entreguese al oficial de este Juzgado Sr. Polo reportando una vez realizado y acreditada la entrega mediante diligencia dejando nota vuelta en el registro correspondiente y en el expediente tres mil ciento treinta y uno de que este exhorto dimana.

Lo mando y firma S.S. Doy fe

Solano

Ante mi

Francisco Bell

Figura. Se nuda mente me xente po en
la cantidad de catorce puntos con sesen-
ta centimos por los derechos del factor
provincial y doce por su interés al mis-
mo y se pone en conocimiento de
el Sr. Intendente mandándole el oficio
a su expediente de y li

25076

4515

33

438
1941

D. Felix Tolano Costa

Juez de Primera Instancia y

Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza

Al Sr. Juez de La Alfranca
 atentamente saludo y participo: Que en este Juzgado de mi cargo
 y bajo la actuación del que refrenda, se tramita pieza separada
 de embargo bajo el núm. 3131, contra el vecino de Mozate
Cipriano Bernal Blasco dimanante del expediente
 seguido contra el mismo, en la que he acordado dirigir a V. S. el
 presente, por el que en nombre de S. E. el Jefe del Estado Espa-
 ñol, le exhorto y requiero y en el mio le encargo, que tan pronto
 reciba el presente se digne ordenar su diligenciado y devolu-
 ción una vez verificado, pues haciéndolo así administrará Jus-
 ticia, quedando a la reciproca cuando los suyos viere.

Zaragoza, a 2 de diciembre de 1941



Felix Tolano

P. S. M.

Francisco Polo

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

- 1.- Que se requiera al encartado arriba expresado o en su defecto a quien legítimamente le represente en esa localidad, para que haga efectiva las costas causadas en dicho expediente en la forma aprobada en la adjunta copia con el apercibimiento que de no hacerlo así en el termino de diez dias se procederá a seguir adelante la ejecución sobre los bienes hasta el cobro de la totalidad.
- 2.- Que una vez hecha efectiva mencionada cantidad se proceda a la distribución de las mismas en la forma expresada reintegrándose los derechos a la Hacienda en papel de pagos al Estado
- 3.- Los derechos del Secretario judicial de Calatayud Sr Lopez a ran denotados al Oficial de este Juzgado Sr Polo quien esta debidamente autorizado para su cobro

PROVIDENCIA JUEZ EJERTE

La Almunia cuatro de Diciembre de mil nove-
cientos cuarenta y uno.

Sr. Martinez.

Se acepta sin perjuicio el precedente exhorto, practiquense las di-
ligencias que se interesan y para el requerimiento al encartado, li-
bresé carta-orden al Juzgado Municipal de MORATA DE JALON, y cumplimenta-
do devuélvase a su procedencia, dejando nota.

Lo mandó y firma S.S. de que doy fé.



Juanito Ruyra

DILIGENCIA: Con igual fecha se libra la orden; doy fé.

Ruyra

Quinto de Jalon

27

DILIGENCIA DETASACION DE COSTAS .-Yo el Infrascrito Secretario en cumplimiento de lo mandado procedo a practicar la tasacion de costas en este expediente seguido con el nº 3131 contra el vecino de Morata= Cipriano Bernal Blasco.

Hacienda por papel de oficio y portes de correo.	10'00 ptas
J.M. Morata Sr Gascón.	4'00
Secretario del mismo Sr Jaime.	6'00
Alguacil del mismo.	2'00
Secretario judicial La Almunia Sr Roya	15'00
Agente judicial del mismo.	3'00
Secretario judicial Calatayud Sr López.	15'00
	<hr/>
	55'00

Importa esta tasación las cincuenta y cinco ptas salvo error u omisión que se promete. Para que conste y en cumplimiento de lo mandado pongo la presente que firmo en Zaragoza a dos diciembre novecientos cuarenta y uno



En copia
[Signature]



GOBIERNO DE ZARAGOZA

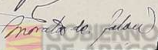
15

De orden del Sr. Juez de Primera Instancia de este Partido, en cumplimiento de lo acordado en virtud de un exhorto del Juzgado de Responsabilidades Políticas de Zaragoza, y dimanante de expediente seguido contra el vecino de esa Villa *Cipriano Beruag Blas* dirijo a V. la presente para que se requiera al encartado expresado, o en su defecto a quien legalmente le represente, para que en el plazo de diez días haga efectivos en este Juzgado la cantidad de 5500 pesetas, importe de las costas causadas en dicho expediente, o aparcibimiento que de no hacerlo así se procederá a seguir adelante la ejecución sobre los bienes hasta el cobro de la totalidad.

Dios guarde a V. muchos años.

La Alcañia 4 de Diciembre de 1941.

A Juez Municipal de *Sancho Muga*
Monte de Salas



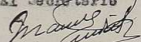
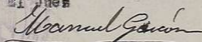
VIDENCIA /- En Morata de Jalón a diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Guardese y cumpla lo mandado por el Sr. Juez de la Instancia de este partido, y a tal efecto requierase el encartado expresado, para que haga efectivas las costas que se expresan en el tiempo indicado.

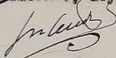
Lo mando y firma D. Manuel Gascón Torcal, Juez municipal de este termino de que certifico.

El Juez

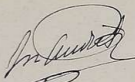
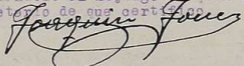
El Secretario



DILIGENCIA.- Seguidamente procedo a su cumplimiento, doy

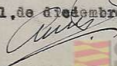


DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO.- Seguidamente y teniendo a presencia en la Sala Audiencia de este Juzgado al encartado de Responsabilidades Políticas Ci-
friano Bernal Blasco, le requeri en legal
ma para que en el imptorrogable plazo de 10 dias
ga efectives en Juzgado de la Instancia de este y
tido de 55'00 pesetas, importe de las costas osi
das en dicho expediente, bajo apercibimiento que
no hacerlo así, se procedera a seguir adelante la
ejecución sobre sus bienes hasta el cobro de la
talidad, queda enterado y no firma por no saber a
hacerlo, haciendolo el testigo Josquin Joven con-
migo el Secretario de que certifico.



REMISION.- Complimentado se remite a su procedencia con
ta fecha, doy fé

Morata de Jalón a 11 de diciembre de 19



5.^a CLASE 5 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

26

C 494333



Reintegro de 10,00 pesetas en el expediente de Responsabilidades Politicas seguido contra Cipriano Bernal Blasco de Morata de Jslón por el papel de Oficio invertido y portes de Correo.

La Almunia 22 de Diciembre de 1941.

El Secretario Judicial.



PROVINCIAS



5ª CLASE 5 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

27
C 494331



Por el mismo concepto que el de clase 5ª C 494333.

La Almunia 22 de Diciembre de 1941.

El Secretario Judicial.

Francisco Moya



PROVINCIAS



De orden del Sr. Juez de Primera Instancia de este Partido, y dimanante de expediente de Responsabilidades Políticas seguido contra el vecino de esa Villa CIPRIANO BERNAL BLASCO, dirijo a V. la presente, para que la cantidad de ONCE PESETAS y SESENTA Y CINCO CENTIMOS, que se remite por Giro Postal de esta fecha, descontados los gastos de libranza, se distribuya entre los participes en costas de ese Juzgado que al respaldo se citan, firmando el correspondiente recibo, el que junto con la presente devolverá a este Juzgado a la mayor brevedad.

Dios guarde a V. muchos años.

La Almania 22 de Diciembre de 1941.

Francisco J. Moya



Sr. Juez Municipal de

Relación que se cita.

Juez M. Sr. Gascón.	4,00 Pts.
Secretario Sr. Jaime	6,00 "
Alguacil del mismo.....	2,00 "

PROVIDENCIA..- En Morata de Jalón a siete de enero de mil novecientos cuarenta y dos.

Quédese y cumplir la mandado por el Sr. Jefe de la Intendencia de cereales, haga-se la distribución de peralbo de uvas en la forma que se interesa, adjuntando a la presente recibo de los participos que las leyes prescribe, y certificado de su voto e su procedencia.

Yo mando y firmo D. Manuel Gascón Torral, Jefe municipal de esta localidad de que yo el Secretario certifico.

El Jefe

El Secretario

Manuel Gascón Torral

RESERVA..- Sancionado se cumple todo lo ordenado y a tal efecto se adjunta a la presente recibo firmado por los interesados que ha a percibido las uvas, en la forma que establece la presente, de que certifica.

RESERVA..- Sancionado se remite a su procedencia hoy 16.

Morata de Jalón a 9 de enero de 1942.

Se recibido del Juzgado de esta Villa la cantidad CUATRO PESOS que me corresponden percibir como Juez municipal, que ejerco en el expediente del expediente de Responsabilidades Politicas de Cipriano Bernal Blasco

Y para que conste, para poder justificar expido de el presente recibo en Morata de Jalón a ocho de enero de mil novecientos cuarenta y dos.

Recibi.

Manuel Gascon

SOM 77 4'00444 pes



Se recibió del Juzgado municipal de esta
 Villa la cantidad de SEIS PESOS, que se
 corresponden percibir, como Viuda del que fué
 Se retiró de este Juzgado Antonio Jaime, en
 los expedientes del encartado de Responsabilidad
 Política de Cipriano Bernabé Blasco.

Y para para poder justificar expido el
 presente recibo en Morata de Jalón a 6 de enero
 de mil novecientos cuarenta y dos.
 Recibi.

Emilia Ses

BOE 77 6'00- 2145

He recibido del Juzgado municipal del esta
villa la cantidad de DOS pesetas, que me corres-
ponde percibir, como Alguacil de este Juzgado
en los expedientes de Responsabilidad Politicas
del encausado Cipriano Bernal Blesco

Y para poder justificar espido el presente
en Morata de Jalón a 8 de enero de 1942.

Recibi.

Pascual Gil

Son. // 2'00 // ptas.

14



GOBIERNO
DE ARAGON



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

JUZGADO CIVIL ESPECIAL
DE
ZARAGOZA

Núm. 25945

Tengo el gusto de participar a V.S. que recibidos en este juzgado sus exhortos dimanantes de los expedientes sega dos contra Cipriano Gernal y Marcelino Bartolome vecino de Morata de Alagon para la entrega cantidades devengadas en costas por el Secretario judicial de Alalayud al Oficial de este juzgado Sr Polo, dichos exhortos y para evitar dilaciones y correos inmotivados se han unido directamente a sus expediente haciendose las oportunas diligencias en los mismos

Dios guarde a V.S. muchos años
Zaragoza a 9 enero de 1942

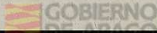
El Juez Civil Especial



Felipe Tolano

Sr Juez de 1ª Instancia de la
Alfama

¡¡VIVA FRANCO!!
¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

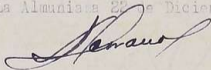


66

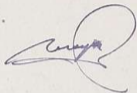
Artes

~~Artes y Oficios~~

DILIGENCIA.- Habiéndose recibido por Giro Postal de esta fecha la cantidad de CINCUENTA Y CINCO PSETAS importe de las costas del expediente de referencia se invierten 10,00 pesetas en papel de pagos al Estado por el papel de Oficio y portes de correo, remitiendo por Giro Postal al Juez Municipal de Morata de Jalón 11,65 descontados los gastos de libranza para la distribución entre los participes en costas de dicho Juzgado y 14,60 al Sr. Juez de Responsabilidades Políticas de Zaragoza para su entrega al Oficial Sr. Polo como representante del Secretario del Juzgado de Instrucción de Calatayud Sr. López descontados los gastos de libranza; entregándose 3,00 al Agente Judicial de este Juzgado, quedando el resto en mi poder y firma la presente en La Alcañisa 22 de Diciembre de 1941; doy fé.



DILIGENCIA.- Despues de registrado este exhorto, se devuelve a su procedencia. La Almunia 12 de Enero de 1942; doy fé.



Providencia. Juez Civil Especial

Sr. Solano

34

Zaragoza dos marzo mil novecientos cuarenta
y dos

Dada cuenta, la anterior exhorto cumplimentado
únanse a los autos de su razón. y estando totalmente satis-
fecha la sanción y costas se alzan y dejan sin efecto los embargos
trabados en autos lo que se hara saber al inculpado que recupera la
libertad y idposicion de sus bienes por medio de la oportuna orden
que se librara al Juzgado de "Orata de Jalon debiendo cesar en su
cargo cualquiera administracion judicial o deposito que se hubiere
acordado ~~Lo mando y firma S. S. doy fe~~ devolviendose los bienes al
inculpado y pub iquese el edicto prevenido en el Art. 58 de la "ey.
Lo mando y firma SS^aDoy fe

[Handwritten signature]

Ante mi

[Handwritten signature]

DILIGENCIA.

[Handwritten text: Cumplimiento de acuerdo lo mandado de Sr. Juez]

216

11

[Faint handwritten signature or mark]

[Faint handwritten text]

DON FÉLIX SOLANO COSTA, Juez de Primera Instancia e Instrucción y Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza.

Al Juez Municipal de Norata de Jaén

HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramita pieza separada de embargo dimanante del expediente n.º 3131 contra Cipriano Bernal Blasco en la que se ha acordado dirigir a V. el presente, a fin de que con la mayor urgencia, practique las diligencias que luego se hará mención, ya que se trata el servicio encomendado de interés Nacional, devolviéndome el presente una vez tenga efecto.

Dado en Zaragoza a tres de mil novecientos cuarenta



Félix Solano

DILIGENCIAS QUE SE HAN DE PRACTICAR

Que se le haga saber al encartado arriba expresado o en su defecto a quien legalmente le represente en esa localidad que por haber sido satisfecha la sanción que le fué impuesta por providencia de hoy se ha acordado alzar y dejar inefecto las retenciones que sufrían sus bienes habiendo en su consecuencia recobrado la total y libre disposición de todos ellos. Que igualmente se le haga saber al administrador judicial debe cesar en su cargo haciendo entrega al primero de todos los bienes que tenga en depósito así como de los frutos o rentas previa rendición de cuentas ante ese Juzgado municipal el que levantará la correspondiente acta para su unión a los autos.

VIDENCIA .. En Morata de Jalón a cinco de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

Querece y cumple lo mando por el Sr. Juez de la Instancia e Instrucción, civil especial de Responsabilidades Políticas, hagase la notificación que se interesa y verificados reportese.

Lo mando y firma D. Manuel Gascón Torcal, Juez municipal de esta Villa de que yo el Secretario certifico.

El Juez

El Secretario.



Manuel Gascón

Manuel Torcal

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN.- Seguidamente procedí a su cumplimiento y teniendo a mi presencia en la Sala Audiencia de este Juzgado el encartado Cipriano Bernal Blesco, le notifique en legal forma que por haber satisfecho la sanción que le fué impuesta por providencia de hoy se ha acordado alzarse y dejar sin efecto las retenciones que sufrían sus bienes, habiendo recobrado la libre y total disposición de los mismos, queda enterado y enterado no firma por no saber hacerlo haciéndolo su hija María Bernal conmigo de que certifico.

María Bernal

[Signature]

DILIGENCIA .. Para hacer constar que por no tener el citado encartado administrador- Depositario de sus bienes, no se ha levantado el acta que se interesa, habiéndole sido notificado el levantamiento del embargo, ~~quiere certificar~~ de que certifico, (lo tacha o no vale)

[Signature]

REMISIÓN.- Cumplimentado cuanto se interesa con esta fecha se remite a su presencia de que doy fé.

Morata de Jalón a 10 de marzo de 1942.
El Secretario.

[Signature]

EDICTO

FÉLIX SOLANO COSTA, Juez de Primera Instancia e Instrucción y Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza.

Por el presente se hace saber que los inculpados cuya relación queda abajo inserta, han satisfecho totalmente la sanción y costas que fueron impuestas por la Jurisdicción competente como resultado de los expedientes tramitados contra los mismos por la responsabilidad política en que se les consideró inclusos. En consecuencia los expresados tienen recuperada la libre disposición de sus bienes. Lo que se hace saber, para general conocimiento y en especial de los interesados a fin de que éstos en el plazo de diez días a partir de la publicación de este edicto, puedan instar cualquier petición en orden a la devolución o levantamiento de trabas que pesan sobre sus bienes con la advertencia que, transcurrido este plazo se decretará el archivo definitivo de los autos.

Dado en Zaragoza *tres abril mil novecientos noventa y dos.*

Juan P.

3131
DILIGENCIA/ Por la misma hago constar que en el B. O. de la provincia de Zaragoza n.º 53, página 349 aparece inserto el edicto referente al expediente que se menciona.

Zaragoza, a 7 de Quarzo de mil novecientos 42, de que doy fe.



OTRA/ Yo, el infrascrito Secretario, hago constar por la presente que, en el día de hoy y en el B.O. del Estado de fecha , núm. , página y edicto n.º aparece inserto el edicto referente al expedientado que se menciona.

Zaragoza, a de de mil novecientos , de que doy fe.

OTRA/ Por la presente hago constar que el anterior edicto ha estado expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado desde el día de su fecha hasta la fecha de hoy.

Zaragoza, a 7 de Uzo de mil novecientos 42 de que doy fe.



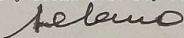
Providencia. Juez Civil Especial
Sr. SOLANO

37

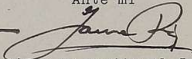
Zaragoza siete de mayo de mil
novecientos cuarenta y dos.

Dada cuenta visto el estado de los autos y en armonía con la disposición transitoria primera letras a), b) y c) de la Ley de diez y nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y dos se suspende la actuación de este Juzgado y remítanse los autos al competente según las normas aludidas, con atento oficio expresivo del estado de tramitación de los autos rindiendo al propio tiempo cuentas de los fondos y cantidades por todo concepto ingresadas en el Juzgado, entregándose los saldos en metálico que pudieran obrar en éste e interesando el oportuno recibo.

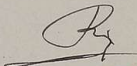
Lo mandó y firma s.s. Doy fe



Ante mí



DILIGENCIA.-Seguidamente se cumplió lo ordenado y se remite al Juzgado de 1.ª Instancia de ~~La Almunia~~ las actuaciones compuestas de ~~treinta y cinco~~ días útiles y quedan a disposición del propio Juzgado la cantidad de ~~seis~~ ^{seis} pesetas resultantes del saldo de administración de los bienes intervenidos. Doy fe.



que no han sido presentados los títulos de propiedad y que no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación.

Dado en Zaragoza a

~~BIENES QUE SE SUBASTAN.-~~



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS
 JUZGADO CIVIL ESPECIAL
 DE
 ZARAGOZA
 SAN MIGUEL, 48

Núm. _____

Núm. del anterior 2541

Núm. del Juzgado 3131

Contra

Cipriano Berndl Blassco

vecino de

Horata de Jalón

Cantidad

100 ptes

En armonía con lo dispuesto en la primera de las disposiciones Transitorias apartados a), b) y c) de la Ley de 19 de Febrero último, tengo el honor de pasar a las funciones de V. S. los adjuntos autos que al margen quedan reseñados quedando al dorso del presente expresado el estado de tramitación que alcanzan al día de la fecha y consignado igualmente al dorso la cuenta detallada que corresponde rendir en relación con los bienes en cualquier momento ocupados o intervenidos al inculgado.

Espero merecer de V. S. que como acuse de recibo se servirá firmar el conforme en el acta de entrega correspondiente.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Zaragoza 7 de mayo de 1942.

El Juez Civil Especial,

J. Toland

Sr. Juez de 1.ª Instancia e Instrucción de

Estado procesal que alcanzan los autos pendiente de publicación en el B.O. del
Estado del exento art. 58

Rendición de cuentas sobre los bienes embargados o intervenidos en la pieza separada

DEBE	CONCEPTO	HABER	CONCEPTO
100 ptas	Entrega voluntaria	100 ptas	Ingresado en Cuenta Especial de Responsabilidades Políticas
	Saldo de Administración de bienes embargados		En Caja de Depósitos
	Entrega de plazos		En Cuenta de Inspección de Administraciones (O. 27 - Junio - 1939)
	Retenidas en metálico		Devueltas a los inculpados

Saldo a entregar al Juzgado ceros

Zaragoza 7 de mayo de 1942.

El Juez Civil Especial,

F. Tolano

NOTA.—Los justificantes de cargo y descargo seguirán unidos a la pieza separada correspondiente.

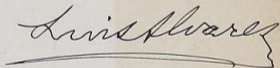
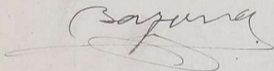


PROVIDENCIA - Juez
Sr. Bayona.

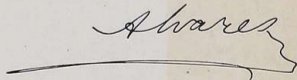
La Almania a veinte de Enero de mil nove cien-
tos cuarenta y cuatro.

Visto el tiempo transcurrido, reproduzase el edicto
correspondiente acordado en este expediente para su insercion en el
Boletin Oficial del Estado.

Lo mando y firma S^{sa} doy fe.



Diligencia.- Seguidamente se libra y remite el edicto acordado; doy fe.

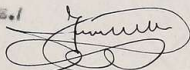


PROVIDENCIA. — fue La Alumna de Doña Godina, veinticuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete.
Sr. García Rosado.

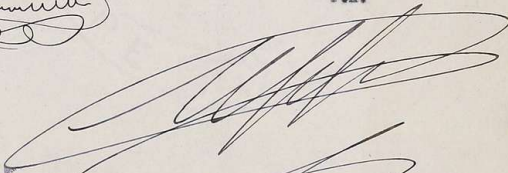
Pendiendo únicamente este expediente de la publicación del edicto que a tal fin fue remitido al Boletín Oficial del Estado, y toda vez que, según la Circular de la Inspección de la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas de veinticinco de febrero último, ya no es necesaria la publicación mas que en el Boletín de la Provincia, lo que ya aparece practicado, archívense los presentes autos sin ulterior tramitación y comunicándolo a la Superioridad al rendir la estadística del presente mes.

Lo mandó y firma S. Sa doy fé.

E. /



P.H.



Cumplido seguidamente, doy fé.

